



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

FECHA:	30/01/13	Hs.	10.20
NÚMERO:	16	Fojas:	4
TÍTULO N°			
OTRO:			
SUBSCRITO:			

009 =

NOTA N° /2018

LETRA Mun. U.

USHUAIA,

29 ENE 2013

SEÑORES COMISION DE RECESO:

Me dirijo a Uds., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir adjunto al presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 2113/2017 POR EL CUAL SE APRUEBA EL Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras, registrado bajo el N° 12.055, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., representada por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, DNI N° 22.678.666 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Intendente Municipal, a fin de su ratificación.-

Sin otro particular, saluda atentamente.-

A LA
COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ~~PCoS~~
Concejo Deliberante Ushuaia

~~V.C. INTENDENCIA MUNICIPAL~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 13 DIC. 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha seis (6) de diciembre de 2017, se ha celebrado un (1) Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto; por el cual se han acordado las condiciones para financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-).

Que el Convenio referenciado ha sido registrado bajo el N° 12.055, correspondiendo su aprobación, ad referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras, registrado bajo el N° 12.055, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2113/2017.-

Lic. Alejandro Lucas GALLD
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 12055
11-DIC 2017
Ushuaia
Fernando Andres VERA
Director Técnico
Oficina Legal y Técnica
Municipalidad de Tierra del Fuego y Salto

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18089
FECHA 06 DIC 2017


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DE OBRAS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por la señora Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, con domicilio en calle San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Intendente Don Walter Claudio Raúl VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en calle San Martin N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones.

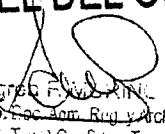
ARTÍCULO 1°.- El presente Convenio tiene por objeto acordar las condiciones por las cuales "LA PROVINCIA" y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a financiar y ejecutar Obras de infraestructura en la Ciudad de Ushuaia hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000).

ARTÍCULO 2°.- LAS PARTES acuerdan que las obras de Infraestructura serán financiadas por "LA PROVINCIA" hasta cancelar la suma indicada precedentemente, para ello, LA PROVINCIA se compromete a remitir a la Legislatura Provincial la modificación del proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2018, que permita obtener la fuente de financiamiento para dar cumplimiento al presente convenio, o en el supuesto caso de que la misma no fuera sancionada, LA PROVINCIA se compromete a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias sobre la Ley reconducida.

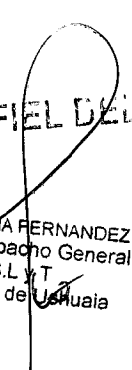
Por su parte "LA MUNICIPALIDAD", manifiesta que una vez autorizado la fuente de financiamiento mencionada en el artículo 1° del presente por parte de la Legislatura de la Provincia, toma la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) a cuenta de la conciliación que las partes están realizando en el marco del compromiso suscripto en fecha 19/06/2017 que fuera registrado bajo el N° 17896 del registro del Gobierno Provincial, debiendo remitir LA PROVINCIA a la MUNICIPALIDAD en el marco del presente, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 270.000.000).

ARTÍCULO 3°.- LAS PARTES establecen, en función a lo dispuesto en la cláusula precedente, que el saldo de la asistencia no reintegrable será cancelado en diez (10) cuotas, iguales y consecutivas de Pesos Veintisiete Millones (\$ 27.000.000.-) cuyo vencimiento operará el décimo día de cada mes,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANDRES FABIAN RINALDI
Jefe Dpto. Soc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. y J.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. FABRA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés F. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 12055
Ushuaia, 11 DIC 2017
Firma y Sello
Fernando Andrés VIELLO
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18089
FECHA 06 DIC 2017

Tomás Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

resultando el vencimiento de la primera cuota a partir del décimo día hábil del mes siguiente a la entrada en vigencia la Ley de Presupuesto que fuera aprobada para el ejercicio 2018.

LA PROVINCIA transferirá el monto de la cuota mencionada precedentemente a la cuenta corriente de titularidad de la MUNICIPALIDAD ante el Banco de Tierra del Fuego cuenta corriente No 358464, CBU 2680000601000003498122, CUIT 30-54666281-7.

ARTÍCULO 4°.- "LA MUNICIPALIDAD" toma a su cargo la elaboración de los proyectos ejecutivos, los procedimientos licitatorios, y demás cuestiones relacionadas a ejecución las obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia que sean financiadas mediante el presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD se obliga: dejar expresamente indicado en el cartel de obra "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".

ARTÍCULO 5°.- LA MUNICIPALIDAD deberá remitir de manera mensual y antes del desembolso de cada cuota, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia la información mensual de las obras a licitar y el estado de avance de las mismas con la documental que lo respalde, a fin de acreditar el destino de la fuente de financiamiento aquí convenida. LA PROVINCIA se reserva el derecho de suspender el pago de las cuotas que se encuentren vencidas en caso de corroborar fehacientemente un desvío respecto al destino de la fuente de financiamiento convenida.

"LA PROVINCIA", en caso de considerarlo necesario podrá llevar a cabo la observación in situ de los trabajos sobre las obras informadas a los fines de constatar el uso de los fondos acordados precedentemente.

ARTÍCULO 6°.- Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus respectivos domicilios en los indicados ut supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran realizarse con relación a este convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, el día 06 del mes de diciembre del año 2017.-

Dra. Rocana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Walter G. FARIAS FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

WALTER G. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia